



CONSTANCIA N° 350

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 02 DE JULIO DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 505 PRESENTADA POR DON **ANTONY CARLOS AMORETTI APOLAYA**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 10726027, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 185 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **PEDRO MENDOZA SARAVIA** A FAVOR DE: **JUANA P. MENDOZA DE CORDOVA**, CON FECHA 20 DE MAYO DE 1981, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ARTURO TOLMOS ALFARO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 525 AL 527 VUELTA, DEL TOMO I DEL AÑO 1981, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 4 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **ANTONY CARLOS AMORETTI APOLAYA** IDENTIFICADO CON DNI. N° 10726027 QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 04 DE JULIO DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383017 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/07/2024 15:38:01-0500



12217650

525

NOTARIA PUBLICA
 ARTURO TOLMOS ALFARO

VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN: 6'798,000.- ÁREA CONSTRUIDA: 6,000.- VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN: 6'798,000.- ÁREA TOTAL CONSTRUIDA: 6,000.- VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN: 6'798,000.- AUTO-AVALÚO DEL TERRENO: 4'230,000.- AUTO-AVALÚO: 8'028,000.- CHINCHA ALTA, ABRIL 1981.- O T R O:- CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA.- FIRMA ILEGIBLE. UN SELLO EN QUE SE LEE: "CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA".- CONPRODANTE DE PAGO. IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL No EMPRESARIAL.- CODIGO DEL CONTRIBUYENTE: 1102000018.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE: APELLIDO PATERNO: ANGELES.- APELLIDO MATERNO: OLIVERA; NOMBRE: GUILLERMO.- DOMICILIO FISCAL: CHINCHA ALTA. PLAZA DE ARMAS NÚMERO 144.- AUTO-AVALÚO 1980. 8'028,000.- +40% DECRETO LEY N° 0.6.- 8'211,200.- AUTO-AVALÚO 1981.- 11'239,200.- IMPUESTO ANUAL: 20,328.00.- PRIMER TRIMESTRE: S/ 5,082.00; SEGUNDO TRIMESTRE: S/ 5,082.00.- TOTAL: S/ 10,164.00.- Año 1981. FIRMA ILEGIBLE. UN SELLO EN QUE SE LEE: "CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA. RECIBIDOR. CAJA".- 20-MAYO-1981.- CONCLUSIÓN:- INSTRUIDOS LOS OTORGANTES DEL TENOR OBJETO Y FINES DE ESTA ESCRITURA, LA QUE LEÍDA INTEGRAMENTE POR MÍ, AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO Y LA FIRMAN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD; ANTE MÍ:-

[Signature]
Angela de Angela
 Arturo Tolmos Alfaro
 Abogado Notario

NUMERO 185... EN LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA,
 COMPRAVENTA A LOS 20 DÍAS DEL MES DE MAYO
 PEDRO MENDOZA SARAVIA DE 1981, ANTE MÍ: ARTURO TOLMOS ALFARO, NOTARIO-ABOGADO
 A...
 JUANA P. MENDOZA DE CORDOVA DE LA PROVINCIA, CON LIBRETTAS



NÚMEROS:- MILITAR 532562, ELECTORAL 4562304 Y TRIBUTARIA 6361374,

SUFRAGANTE, SE PRESENTAN:- DON PEDRO MENDOZA SARAVIA, AGRICULTOR, VIUDO, CON LIBRETA NÚMEROS:- ELECTORAL 4584386 Y TRIBUTARIA 7090293; Y, DOÑA JUANA PETRONILA MENDOZA DE CÓRDOVA, OCUPADA EN LAS ATENCIONES DEL HOGAR, CASADA CON DON BERNARDO CÓRDOVA HUAMÁN, CON LIBRETA NÚMEROS:- ELECTORAL 2305381 Y TRIBUTARIA 2437222; PROCEDEN POR SU PROPIO DERECHO; AMBOS PERUANOS, SUFRAGANTES, YECINOS DE CHINCHA, HÁBILES PARA CONTRATAR, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIENES CONOZCO, DE TODO LO QUE DOY FE; ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS 38 AL 41 DE LA LEY DE NOTARIADO, Y ME ENTREGAN PARA QUE SU CONTENIDO ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, UNA MINUTA FIRMADA, LA QUE BAJO EL NÚMERO 161, AGREGO A SU RESPECTIVO LEGAJO Y CUYO TENDR LITERAL ES EL SIGUIENTE:- MINUTA:- SEÑOR NOTARIO, DOCTOR ARTURO TOLMOS:- EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, SÍRVASE EXTENDER UNA DE COMPRAVENTA, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE, COMO VENDEDOR DON PEDRO MENDOZA SARAVIA, CON LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO 7090293 Y DE OTRA PARTE, COMO COMPRADORA, DOÑA JUANA PETRONILA MENDOZA DE CÓRDOVA, CON LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO 2437222, CON ARREGLO A LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:- PRIMERA: ES OBJETO DE LA PRESENTE COMPRAVENTA UN TERRENO DE CULTIVO UBICADO EN EL RAGO DE ACEQUIA GRANDE, TOMA DE LA PALMA, DEL VALLE DEL DISTRITO DE SUNAMPE, DE ÉSTA PROVINCIA, QUE TIENE EL ÁREA DE TRES MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (3,600 METROS CUADRADOS), ENCERRADOS POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE, CON BARRANCO, POR EL SUR, LA PROPIEDAD DE NICOLÁS CHIALCHIA, POR EL ESTE, CON LA DE GERARDO MENDOZA Y POR EL OESTE, PROPIEDAD DE BERNARDO PABLO MENDOZA.- SEGUNDA:- EL TERRENO DE CULTIVO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA FUE ADQUIRIDO POR EL VENDEDOR MEDIANTE POSESIÓN DE TIEMPO INMEMORIAL EN FORMA QUIETA Y PACÍ-



12217648

527

NOTARIA PUBLICA
ARTURO PALMOS ALFARO

FICA Y SIN INTERRUPCIÓN DE NINGUNA CLASE.-TERCERA:- POR EL PRESENTE CONTRATO, EL VENDEDOR DA EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA A FAVOR DE DOÑA JUANA PETRONILA MENDOZA DE CORDOVA Y ESTA COMPRA EL TERRENO DE CULTIVO DESCRITO EN LAS DOS CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN COMPRENDIÉNDOSE EN LA COMPRAVENTA EL SUELO, SUBSUELO, ENTRADAS Y SALIDAS, DERECHOS DE AGUA, AIRES, USOS, COSTUMBRES Y SERVIDUMBRES SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA Y LIBRE DE TODO GRAYAMEN Y RESPONSABILIDAD.-CUARTA:- EL PRECIO DE LA COMPRAVENTA ES LA SUMA DE VEINTE MIL SOLES ORO (S/ 20,000.00), QUE EL VENDEDOR DECLARA HABER YA RECIBIDO DE LA COMPRADORA EN DINERO EFECTIVO A SU ENTERA CONFORMIDAD EN FECHA ANTERIOR AL PRESENTE CONTRATO.-QUINTA:- EL VENDEDOR DECLARA QUE SOBRE EL TERRENO DE CULTIVO MATERIA DE ESTA COMPRAVENTA NO PESA CENSO CAPELLANIA, HIPOTECA, EMBARGO, MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE EL DERECHO DE PROPIEDAD Y LIBRE DISPOSICIÓN, QUE RENUNCIA A TODA ACCIÓN RESCISORIA POR DOLO, ERROR, LESIÓN, ENGAÑO, VICIO OCULTO O DE CUALQUIER OTRA CAUSAL DE NULIDAD QUE TIENDA A DESVIRTUAR LA FUERZA Y VALIDEZ DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE EN TODO CASO EL VENDEDOR A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO CON ARREGLO A LEY.-SEXTA:- VENDEDOR Y COMPRADORA SE SOLIDARIZAN EN FORMA MANCOMUNADA PARA EL PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN PREDIAL Y MUNICIPAL QUE SE ENCUENTRE PENDIENTE DE PAGO Y SEÑALAN POR DOMICILIO VENDEDOR Y COMPRADORA EN EL BARRIO SANTA CATALINA-SUNAMPE, DE ESTA PROVINCIA.- USTED SEÑOR NOTARIO, SÉRVA SE FORMALIZAR LA MINUTA QUE ANTECEDE CON ARREGLO A LEY.-CHINCHA ALTA, 04 DE MAYO DE 1981.-FIRMADO: PEDRO MENDOZA S.- JUANA MENDOZA DE CORDOVA.- FIRMADO: F. JURADO B. UN SELLO EN QUE SE LEE: "FREDDY JURADO BELLIDO, ABOGADO. REGISTRO NÚMERO 533".-ANOTACION:- EL PRESENTE CONTRATO SE ENCUESTRA EXONERADO DE LOS IMPUESTOS DE ALCABALA Y ADICIONAL DE



ALCABALA DE CONFORMIDAD CON EL INCISO D) DEL ARTICULO 609 DEL

DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 2 DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1980. FECHA

UT SUPRA, - FIRMADO A. TOLMOS A. UN SELLO NOTARIAL. - CONCLUSIÓN:

INSTRUMENTOS LOS OTORGANTES DEL TENOR OBJETO Y FINES DE ESTA ES-
 CRITURA, LA QUE LEIDA INTEGRAMENTE POR MÍ, AFIRMAN Y RATIFICAN
 EN SU CONTENIDO Y LA FIRMAN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD; ASÍ COMO
 DE HABER TENIDO A LA VISTA EL FORMULARIO DE LA DECLARACIÓN JU-
 RADA DE AUTO-AVALÚO SOBRE EL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL NO
 EMPESARIAL, DEBIDAMENTE REFRENDADO POR EL CONCEJO PROVINCIAL
 DE CHINCHA DONDE FIGURA EL BIEN MATERIA DE LA PRESENTE VENTA
 CON UN VALOR DE S/ 36,750.00; IGUALMENTE SU COMPROBANTE DE PAGO
 CORRESPONDIENTE AL AÑO 1981, PAGANDO SOLAMENTE EL PRIMER TRI-
 MESTRE CON UN VALOR DE S/ 129.00; ANTE MÍ:-

Carlos Pay Pay Veliz

Guillermo Velázquez

Arturo Tolmos Alfaro
 ARTURO TOLMOS ALFARO
 ABOGADO EN LA CIUDAD DE

NÚMERO 186

CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN, PRO-VIVIENDA DEL CHINCHA ALTA, A

CENTRO UNIÓN DE TRABAJADORES BASE CHINCHA- LOS 21 DÍAS DEL

INSTITUTO PERUANO DE SEGURIDAD SOCIAL. MES DE MAYO DE

1,981, ANTE MÍ:- ARTURO TOLMOS ALFARO, NOTARIO-ABOGADO DE LA

PROVINCIA, CON LIBRETAS NÚMEROS:- MILITAR 532562, ELECTORAL

4562304 Y TRIBUTARIA 6361374, SUFRAGANTE, SE PRESENTAN:- DON

ÁNGEL BENIGNO VELÁZQUEZ VILCHEZ, EMPLEADO, CASADO CON DOÑA DO-

ROA NÚE CABRERA, CON LIBRETAS NÚMEROS:- MILITAR 214182852, ELEC-

TORAL 7168030 Y TRIBUTARIA 6415567; DOÑA GLADYS TAGAYCO LEVANO,

EMPLEADA, CASADA; CON LIBRETAS NÚMEROS:- ELECTORAL 478465 Y

TRIBUTARIA Y914788; Y, DON CARLOS PAY PAY VELIZ, EMPLEADO, CASA-

DO CON DOÑA CONSUELO QUISEPÉ SALVADOR, CON LIBRETAS NÚMEROS:-

ESTE PRIMER
 Tercero y Cuarto
 Junio 21 de 1981

Arturo Tolmos Alfaro

19
 32
 Y
 Asociación
Arturo Tolmos Alfaro

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/07/2024 15:32:19-0500